



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiocho (28) abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo cobro honorarios (derivado hipotecario de Sandra Mónica López 2018-0116)
Ejecutante: Jaime Alberto Rodríguez Bernal
Ejecutado: Dorey Muñoz Meneses
Radicado: 630013103003-2018-0011600
Asunto: Resuelve solicitud y ordena traslado liquidación

1- En atención a la solicitud de información elevada por el abogado Jaime Rodríguez, visibles en los documentos digitales 53, 55 y 59 respecto al auto que ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la señora Dorey Muñoz Meneses, por concepto de honorarios profesionales, se le informa que por disposición del auto del 27 de agosto de 2021 (documento digital 36) se ordenó ponerle en conocimiento la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la cual fue remitida al correo electrónico del peticionario (documento digital 37) en la cual se señala que la medida de embargo por él solicitada, no fue registrada en razón a que se encuentra registrado el embargo ordenado en el proceso Hipotecario que igualmente se trámite por esta cuerda procesal.

De otro lado, de la interpretación que se hace al escrito de peticionario visible en el documento digital 59, si lo que pretende es que se decrete el embargo de remanentes a su favor en el proceso hipotecario que aquí se tramita, se informa que la misma NO SURTE EFECTOS, porque existe otra medida de la misma naturaleza (documento digital C2 página 34)

2- De la revisión del aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa que en el presente expediente se registra el depósito judicial Nro. 454010000573752 fecha pago 14/07/2021 por valor de \$1.670.000 consignado por el señor Juan Carlos Lozano Cifuentes identificado con c.c. 42.144.470 (documento digital 60). El despacho, con el fin de precisar el motivo de esta consignación requiere a las partes del proceso, para que se sirvan informar de manera clara, precisa y congruente la justificación de esta consignación.

3- De otro lado, por Secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por el señor Jaime Rodríguez visible en el documento digital 50.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

G.M

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab27c3dfdc811c39025bbf7cb4f4e1c9b3619a530cc54941dcacf2ec86c18be9**

Documento generado en 28/04/2022 07:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>